

RESOLUCIÓN Nº 04669 07 MAY 2024

"Por medio de la cual se autoriza de manera condicionada un local adicional para el traslado del protocolo mayor de 30 años de la Notaría Quinta (05) del Círculo de Medellín - Antioquia"

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

Y

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 16 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, la Resolución 7030 de 2020 y el Decreto 1800 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 157 del Decreto Ley 960 de 1970 dispone que "[l]a Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad".

Que el artículo 159 del mismo Estatuto consagró que: "[l]as oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio".

Que el artículo 7° del Decreto 2148 de 1983, compilado en el artículo 2.2.6.1.1.7. del Decreto 1069 de 2015, estableció que: "[l]as diversas dependencias de la notaría funcionarán conservando su unidad locativa salvo lo previsto en el artículo 3° del Decreto 1873 de 1971 y tendrá las mejores condiciones posibles de prestación y comodidad. La vigilancia notarial velará por el estricto cumplimiento de esta disposición".

Que mediante la Instrucción Administrativa No. 01 de 2010, la Superintendencia de Notariado y Registro advirtió a los Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 7° del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 01-12 de 2001, 12 de 2007 y 05 de 2008 para la prestación del servicio público notarial.

Que a través de la Resolución No. 7030 de 01 de septiembre de 2020, la Superintendencia de Notariado y Registro, estableció el procedimiento para el trámite de autorización de local o cambio de la sede de los despachos notariales del país y, reiteró el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970 y

RESOLUCIÓN N° 04669 07 MAY 2024

“Por medio de la cual se autoriza de manera condicionada un local adicional para el traslado del protocolo mayor de 30 años de la Notaría Quinta (05) del Círculo de Medellín - Antioquia”

el artículo 7° del Decreto 2148 de 1983, compilado en el artículo 2.2.6.1.1.7. del Decreto 1069 de 2015.

Que mediante correo electrónico del 18 de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el doctor Gustavo Emilio Palacios Calle, Notario Quinto (05) del Círculo de Medellín – Antioquia, solicitó a la Superintendencia de Notariado y Registro autorizar un local adicional para el traslado del protocolo notarial mayor a 30 años de la Notaría Quinta (05) del Círculo de Medellín – Antioquia, ubicado en la Carrera 43 A No. 30 – 25 del centro comercial Premium Plaza, Torre Norte, sótano dos (2) Amarillo de la ciudad de Medellín – Antioquia.

Que la señora Ángela María Restrepo Uribe, Curadora Urbana Segunda de Medellín, expidió el concepto de uso del suelo sobre el predio ubicado en la Carrera 43 A No. 30 - 25 de la ciudad de Medellín – Antioquia, mediante el cual estableció que el establecimiento solicitado se encuentra permitido.

Que mediante oficio de radicado SNR2023IE004177 de 18 de marzo de 2024, la Dirección de Administración Notarial solicitó a la Superintendencia Delegada para el Notariado, visita especial al inmueble ubicado en la Carrera 43 A No. 30 - 25 del centro comercial Premium Plaza de la ciudad de Medellín – Antioquia, a efecto de verificar las condiciones físicas y ubicación del inmueble solicitado.

Que mediante Auto Comisorio No. 00314 de 18 de marzo de 2024 de la Superintendencia Delegada para el Notariado, se comisionó a la señora Angie Stephanie Andrade Cabrera, con el fin de practicar visita especial de aprobación del local adicional para traslado de protocolo mayor de 30 años, ubicado en la Carrera 43 A No. 30 - 25 del centro comercial Premium Plaza de la ciudad de Medellín – Antioquia.

Que en el acta de visita especial de aprobación de local, de 18 de marzo de 2024 suscrita por el comisionado, se estableció que el local cumple con los siguientes criterios establecidos en la Resolución No. 7030 de 2020:

1. *“El local se encuentra ubicado en la misma dirección (centro comercial) en el cual se pretende el traslado de la sede notarial.”*

Que en el acta de visita especial de aprobación de local se realizaron las siguientes observaciones:

1. *“De conformidad con las adecuaciones a realizar, (plano se adjunta) se realizarán las mejoras necesarias que garantizarán condiciones de presentación, conservación y seguridad para el protocolo.”*

200207 RESOLUCIÓN N° 04669 07 MAY 2024

“Por medio de la cual se autoriza de manera condicionada un local adicional para el traslado del protocolo mayor de 30 años de la Notaría Quinta (05) del Círculo de Medellín - Antioquia”

2. *“De conformidad con las adecuaciones a realizar, (plano se adjunta) se realizarán las mejoras necesarias que garantizarán ventiladores y/o aire acondicionado.”*
3. *“De conformidad con las adecuaciones a realizar, (plano se adjunta) se realizarán las mejoras necesarias que garantizarán la iluminación suficiente.”*
4. *“De conformidad con las adecuaciones a realizar, (plano se adjunta) se realizarán las mejoras necesarias para la ubicación del protocolo, cuyos estantes serán trasladados del local donde se encuentra actualmente la Notaría.”*

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 7030 de 2020, resulta pertinente autorizar de manera condicionada el local adicional para el traslado de protocolo mayor de 30 años de la Notaría Quinta (05) del Círculo de Medellín - Antioquia a la Carrera 43 A No. 30 - 25 del centro comercial Premium Plaza, Sótano dos (2) Amarillo de la ciudad de Medellín – Antioquia, de conformidad con las adecuaciones a realizar en el local objeto del presente acto administrativo, las cuales una vez realizadas garantizarán la correcta conservación del protocolo y archivo notarial.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar de manera condicionada el local ubicado en la Carrera 43 A No. 30 - 25 centro comercial Premium Plaza, Sótano dos (2) Amarillo, de la ciudad de Medellín – Antioquia, para el traslado del protocolo mayor de 30 años de la Notaría Quinta (05) del Círculo de Medellín – Antioquia por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar al Doctor Gustavo Emilio Palacios Calle, en calidad de Notario Quinto (05) del Círculo de Medellín – Antioquia, el término máximo de seis (06) meses contados a partir de la autorización o cambio de local, para subsanar las observaciones realizadas en el acta de visita del 18 de marzo de 2024, consignadas en la parte motiva de esta resolución, la cual hace parte integral de este acto administrativo.

PARÁGRAFO. Las evidencias deberán ser remitidas a la Dirección de Administración Notarial dentro del plazo establecido, sin perjuicio de la supervisión que en su momento pueda efectuar la Superintendencia Delegada para el Notariado.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente resolución al Doctor Gustavo Emilio Palacios Calle, Notario Quinto (05) del Círculo de Medellín – Antioquia, conforme con lo establecido en los artículos 56, 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No.

04669

07 MAY 2024

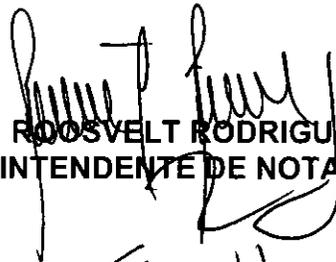
"Por medio de la cual se autoriza de manera condicionada un local adicional para el traslado del protocolo mayor de 30 años de la Notaría Quinta (05) del Círculo de Medellín - Antioquia"

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

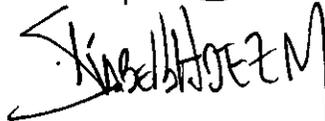
ARTÍCULO QUINTO. Una vez en firme la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible al público en el local autorizado y en la página web institucional de la notaría.

Dada en Bogotá D. C., a los **07 MAY 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROOSEVELT RODRIGUEZ RENGIFO
SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO



ISABELLA ANDREA HERNANDEZ ARANDA
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

Revisó: Iliani Rengifo Ortiz – Jefe Oficina Asesora Jurídica *la*
Angie Stephanie Andrade Cabrera – Asesor /SDN *a*
Proyectó: María Alejandra Bolívar García – Dirección de Administración Notarial. *MBG*